

## HECHOS RELEVANTES

Navarino S.A. no ha informado hechos relevantes o esenciales en período 1° de enero al 31 de marzo de 2016.

La subsidiaria Marítima de Inversiones S.A. durante el período 1° de enero a 31 de marzo informó como hechos esenciales lo siguiente:

1. Con fecha 11 de enero de 2016: venta de acciones.

Con esta fecha, Marítima de Inversiones S.A. ha transferido al Grupo Luksic la totalidad de su participación en Sociedad Matriz SAAM S.A., consistente en 716.016.838 acciones, equivalentes a aproximadamente un 7,35% de capital social, a un precio de \$52,53 por acción.

2. Con fecha 10 de marzo de 2016: proposición del Directorio de disminución de capital.

De acuerdo con lo dispuesto por la Circular N°660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Superintendencia, y debidamente facultado, cumpla con informar a esta Superintendencia, con carácter de hecho esencial, que en Sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2016, el Directorio --con motivo de la disponibilidad de fondos que significó para la Compañía la venta de su participación accionaria en Sociedad Matriz SAAM S.A. y tomando en consideración el mejor interés social-- acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Marítima de Inversiones S.A. para el día 27 de abril de 2016, a celebrarse inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas convocada para las 10:00 horas, en El Club 50, ubicado en Av. El Golf N° 50, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

(i) Disminución del capital de la Compañía en la cantidad en dólares de los Estados Unidos de América equivalente de \$32.000.000.000 o bien en el monto que acuerde la Junta, y su devolución a los señores accionistas, sin alterar el número de acciones en que se divide el capital;

(ii) Adoptar las reformas de estatutos sociales que fueran necesarias o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta;

(iii) Facultar ampliamente al Directorio y/o al Gerente General de la Compañía para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos y reformas de estatutos que se adopten en la Junta; y

(iv) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones y reformas de estatutos que resuelva la Junta.